

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2018-00961-00

Frente a lo informado por la parte ejecutante en el memorial que presentó el 20 de agosto de 2020, a las 3:43 P.M., se le pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra terminado, de lo cual da cuenta el numeral iv) del auto dictado durante la audiencia llevada a cabo el 15 de noviembre de 2019 (fol. 25 cuad. 1), de modo que para obtener el cumplimiento forzado del acuerdo conciliatorio celebrado, deberá solicitar la ejecución de éste último, en la forma que lo prevé el inciso 1º del artículo 306 del C.G. del P.

Se le recuerda a la ejecutada VIVIAN ESTHER CASTELLANOS HERNÁNDEZ que, debido a que se está ante un proceso ejecutivo de menor cuantía, debe actuar por conducto de abogado legalmente autorizado, tal como lo prevé el artículo 73 del C.G. del P..

Con todo, se le pone presente a la citada que la expedición de los oficios mediante los cuales se comunica el levantamiento de las medidas cautelares, está supeditada a que se acredite la totalidad de los pagos acordados en la conciliación que se realizó el 15 de noviembre del año próximo pasado.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2ae36beb56b42c267dac37d4a1440a3163160032c0058ddf5815257932db95f

Documento generado en 26/10/2020 10:58:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>